

RESEÑAS

Breve historia de la justicia administrativa en Cuba hasta 1958, de Andry MATILLA CORREA, Editorial UniJuris y Ediciones ONBC, La Habana, 2021*

Pocas veces el hecho de tener a cargo el empeño de recensionar un libro comparte tantas satisfacciones como la que las presentes líneas producen a quien las escribe, pues, si bien es cierto que todo lo que hasta la fecha he leído sobre el profesor MATILLA CORREA ha servido como un peldaño importante en mi comprensión del Derecho público, de igual modo hay que ponderar el hecho de que en raras ocasiones el valor de una obra histórica sirve para extraer profundas reflexiones de forma tan directa sobre el presente, como se da en el caso de esta que se reseña.

El panorama jurídico nacional se encuentra, merced al vigente texto constitucional de 2019 y especialmente de la Ley No. 142, Del Proceso Administrativo, de 2021, despertando del letargo de asumir lo que el propio profesor ha denominado en esta revista, como los “nuevos aires” del proceso administrativo. Por ello, los aires de modernidad de su vigente regulación imponen reflexiones que merecen miradas sobre los referentes e influencias que han colmado la labor del legislador de esta reforma procesal. La lectura del nuevo proceso administrativo se revela, a criterio de este autor, como un nuevo edificio jurídico ante las “ruinas” de su regulación anterior. En ello ha de advertirse al lector que la nueva ley procesal administrativa que rige en nuestro país devuelve la autonomía formal a la regulación proceso administrativo, un hecho que debe ser mirado, ante todo, desde una perspectiva histórica.

Y es ahí donde destaca la obra del profesor MATILLA CORREA. El libro que hoy recensionamos, bajo el título *Breve historia de la justicia administrativa en Cuba hasta 1958*, resulta una contribución no solo académica de reconstrucción histórica del desarrollo del proceso administrativo en Cuba, sus ideas configuradoras, tendencias y debates en el periodo anterior a 1959; sino también resulta una obra de alcance práctico, de una altura metodológica que ha servido como pauta de desarrollo al proceso de creación normativa que ha supuesto la reforma del proceso administrativo. De tal forma, comprender dichos aportes conlleva a la necesaria explicación de sus aspectos medulares.

* Por el Dr. Amed RAMÍREZ SÁNCHEZ. Profesor de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

En primer término, desde una perspectiva histórica, ha de comenzarse aludiendo a su estructura metodológica, que asume el análisis de la obra en dos grandes ejes: el siglo XIX cubano y las primeras seis décadas del siglo XX. El análisis del autor se basa en un "bojeo" a las condiciones políticas y jurídicas del contexto de una Cuba colonial, que se desarrolla bajo los vaivenes de un principio de que el Derecho de la metrópoli se acata, pero rara vez se cumple. De tal forma, el análisis del periodo nos acerca a las tendencias del desarrollo del Derecho público, particularmente a partir de 1855 en la metrópoli española, propio de la renovación liberal de la administración pública y las ideas de Burgos; y cómo llega hasta la mayor de las Antillas, con su reflejo en el pensamiento jurídico nacional, con el justo destaque de la obra de José María MORILLA en su libro pionero sobre el Derecho administrativo en Cuba. Desde ese punto, el autor realiza un tratamiento a profundidad del pensamiento jurídico nacional, acerca de sus valoraciones sobre el desarrollo de los diversos regímenes hasta 1888 (en que entra en escena la Ley Santamaría de Paredes), en el cual destacan las posiciones referentes de la época como: AGUIRRE DE TEJADA, ERENCHÚN, MORENO, GOVÍN Y TORRES y Eliseo GIBERGA.

En ese punto ha de destacarse el abordaje crítico que realiza el profesor MATILLA CORREA acerca de la española Ley Santamaría de Paredes de 1888, extendida a Cuba en su aplicación y las limitaciones de su configuración técnica y aplicación práctica. Como bien se ha conocido, el modelo de justicia administrativa asumida para el desarrollo concreto de la metrópoli española, con el debate acerca de la justicia retenida y la justicia delegada, en Cuba, produjo verdaderos quebraderos de cabeza, pues las estructuras administrativas para llevarla a cabo no se correspondían con aquellas previstas en la Ley para su aplicación en España. De igual modo, las amplias potestades del Gobernador General y otras figuras administrativas resultaban contrarias a la propia concepción dicha normativa. De tal suerte, el autor recrea los vaivenes políticos y las limitaciones jurídicas de su aplicación en nuestras instancias. Aun así, se destacan los valores de apostar por un proceso administrativo amplio, con cierta plenitud para las pretensiones de los justiciables, que iban desde la revocación de actos individuales, hasta la restitución de situaciones jurídicas consolidadas, referente directo del actual sistema de responsabilidad de la administración pública.

La valoración de la impronta de esta ley, no solo durante el siglo XIX, sino, especialmente, durante las primeras décadas del siglo XX, ocupa un espacio considerable del análisis, en tanto fungió esta norma como la ley procesal administrativa con mayor tiempo de vigencia en el panorama cubano. De hecho, uno de los grandes focos de atención de la obra, a partir del análisis de los procesa-

listas de la época, se dirige a cuestionar cómo una ley con tales características, primero se extendió a Cuba y, posteriormente a 1902, alargó su periodo de vigencia en un régimen de organización administrativa que generaba tensiones con la propia concepción de la Ley; no sin valorar los efectos que tendrían la labor legislativa de la Constitución de 1901 por parte del gobierno intervencionista sobre esta materia.

Esta es la situación que caracteriza de forma aguda MATILLA CORREA, evocando las críticas en relación con el proceso administrativo de José Antolín DEL CUETO, que lanzara en uno de sus discursos de inicio del año judicial en la segunda década del siglo XX, pronunciado en su carácter de Presidente del Tribunal Supremo. El autor recrea la línea histórica que sirve de puente al carácter de alarma de las palabras de DEL CUETO, expresadas desde la segunda década del siglo XX, con las de Fernando ÁLVAREZ TABÍO, el autor más preclaro de todas las generaciones de estudiosos del proceso administrativo que hemos tenido en Cuba, y a cuya autoría se debe la idea de caracterizar al contencioso-administrativo patrio como una zona gris, alejado del interés de los procesalistas, tal y como muestran los comentarios a las leyes procesales, la propia jurisprudencia recreada en el texto, así como las posiciones de autores nacionales y sus proyectos legislativos.

De igual forma, la obra pone en su justa crítica la desarticulación de los estudios desde el Derecho público, y en concreto, el Derecho administrativo. Las remisiones a Enrique HERNÁNDEZ CARTAYA, SÁNCHEZ ROCA, Guillermo DE MONTAGÚ, MORÉ BENÍTEZ, MERINO BRITO y MÁRQUEZ DE LA CERRA, y el cierre con el pensamiento de ÁLVAREZ TABÍO, constituyen un aspecto metodológico que el autor utiliza para demostrar el camino hacia una superación, tanto teórica como legislativa. En esa línea expone los evidentes pasos que, sobre el año 1958, colmaban el espectro nacional con un proyecto de ley de la autoría de ÁLVAREZ TABÍO, que superaba las limitaciones de la vigente regulación de española de 1888.

En especial, esta construcción histórica de los pasos más importantes del trazo histórico del proceso presenta una lectura de actualidad que aporta como resultado el libro en cuestión, pues los problemas de 1958, durante el lapso 1959-2019 no fueron resueltos, sino que sufrieron una agravación. El análisis de la construcción histórica que asume el autor, por ende, ha de entenderse de igual modo, como aportes a una construcción contemporánea de la nueva ley del proceso administrativo, en la cual se expresa no el rol de su autor en tales labores de reforma procesal, sino el valor de las experiencias históricas que el libro recoge, puestas de relieve en su justa medida en la ordenación del nuevo proceso administrativo.

La obra *Breve historia de la justicia administrativa en Cuba hasta 1958* se presenta como una oportunidad, no solo para estudiantes e investigadores, de adentrarse en las claves históricas de una rama del Derecho (el Derecho Procesal Administrativo) que vuelve a propugnar uno de sus sellos más distintivos con su autonomía normativa. Una lectura de su contenido, dirigida al profesional del Derecho, en especial jueces y abogados, puede servir de base para un acervo de la cultura del proceso administrativo, como garantía ante los retos de la tutela judicial efectiva que, a día de hoy, reconoce el nuevo marco constitucional.

Desde estas líneas se debe felicitar a la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos por la iniciativa y el auspicio editorial, y al propio autor, el profesor MATILLA CORREA, por el resultado de reconstrucción histórica y las pautas brindadas, que hacen de esta obra, una referencia obligada en los estudios sobre este tema en el contexto nacional.

Derecho Romano, Constitucionalismo latino y nueva Constitución cubana, coordinado por Riccardo CARDILLI, Giovanni LOBRANO y Roberta MARINI, Wolters Kluwer, CEDAM, Milán, 2021*

La obra que se reseña es fruto del seminario “Derecho Romano, Constitucionalismo latino y nueva Constitución cubana”, celebrado el 2 octubre 2019, entre profesores italianos (de la Università degli Studi di Roma “Tor Vergata” y del Centro di Studi Giuridici Latinoamericani) y cubanos, en la Universidad de La Habana. En ella se recogen los textos de la mayor parte de las ponencias presentadas en dicho encuentro por los ponentes de Italia y Cuba.

El material comienza con dos apartados en italiano. En primera instancia, las palabras pronunciadas en La Habana, en 2016, por Pierangelo CATALANO, Profesor Emérito de Derecho Romano de la Universidad “La Sapienza” de Roma, donde analiza la recepción del Derecho romano en el constitucionalismo latinoamericano; para ello particulariza en elementos que se encontraban en las constituciones vigentes de Cuba y Venezuela y eran un trasunto del Derecho romano. Sigue luego una introducción a la –entonces– recién promulgada Constitución cubana de 2019, por parte de Cesare MIRABELLI, Presidente Emérito de la Corte Constitucional de la República de Italia. En sus palabras encierra un análisis del contenido del texto constitucional; así: reconoce la existencia de

* Por el Lic. Ahmed Ibrahim GARCÍA CARRANZA. Profesor de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

un solo partido político a la par que el pluralismo social y político se garantiza a través de dotar de investidura democrática a todos los órganos representativos del Estado, que tienen en su cúspide a la Asamblea Nacional del Poder Popular; la separación de funciones, autonomía local y responsabilidad de los órganos del Estado por sus actos; el catálogo de derechos que no los divide a la usanza tradicional y un capítulo dedicado a las familias; y la Constitución económica que se orienta hacia parámetros de economía socialista.

Para recoger las ponencias, la obra se dividió en dos bloques: "Constitucionalismo latino" y "Derecho Público Romano y nueva Constitución cubana". En el primer bloque se encuentra la ponencia de Giovanni LOBRANO, Profesor Emérito de la Universidad de Sassari. LOBRANO sostiene la tesis de que la única forma válida de la constatación de la voluntad general es a través de la representación: orgánica o institucional; que, a su juicio, hay dos modelos paradigmáticos de la representación: el inglés, con un constitucionalismo no-democrático, que coloca la volición colectiva unitaria en el Parlamento que representa al pueblo; y el constitucionalismo democrático de orientación romanista, que coloca la representación en los municipios. Contradicción que, expone el autor, genera otra dicotomía: en el primer modelo hay una suplantación de la volición, mientras en el segundo la voluntad se logra a través del binomio participación-cooperación. Concluye con un diseño que rescata el bicameralismo en armonía con elementos participativos.

El segundo bloque se inicia con la ponencia de Riccardo CARDILLI, profesor de Derecho Romano de la Universidad "Tor Vergata" de Roma. Este profesor esboza que el fundamento del constitucionalismo latino se encuentra en el Derecho romano; lo que se logra con la inclusión en el constitucionalismo latino de concepciones romanistas como la República, pueblo y poder. Estudia que en la Constitución cubana de 2019 se recogen importantes elementos romanísticos, como la inderogabilidad del carácter popular de la República, la previsión del derecho de resistencia frente a actos hostiles y el derecho a la defensa de la nación.

A continuación se presenta la ponencia de Joanna GONZÁLEZ QUEVEDO, Profesora Titular de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, titulada "Derecho Público romano: su trascendencia para el Derecho cubano". La profesora aborda temas de relevancia para el análisis de la recepción del Derecho romano en Cuba, como la participación popular directa frente a la representación y la unidad de poder frente a la partición. Concluye de forma propositiva que debe fortalecerse la institucionalidad en Cuba,

a través del empleo de mecanismos de participación directa en tres niveles identificados por la autora: los que se activan directamente por la ciudadanía, los que requieren de un mínimo de intervención estatal y los que se pueden activar desde nivel central o hacia el interior de los municipios. De esta forma, la Constitución de 2019 sería elocuente a plenitud con el aporte romanístico nominación-elección-rendición de cuentas-revocación.

Con posterioridad se presenta “La Constitutio, de Roma a Cuba”, por parte de Martha PRIETO VALDÉS, Profesora Titular de Derecho Constitucional y Teoría del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. La autora hace un recorrido histórico por el panorama constitucional hasta 2019; teniendo como referencia los binomios Constitución-poder y ciudadanía-Constitución, para concluir que las constituciones actuales son instrumentos de ordenación del poder, definidor de límites, de garantías y medio para el control y adecuación del poder.

Bajo el título “La voluntad popular (‘Potestas’) en la Constitución de la República de Cuba de 2019: lugar, contenido y alcance”, la Profesora Titular de Derecho Romano de la Universidad de Pinar del Río, Orisel HERNÁNDEZ AGUILAR, propone un análisis que le lleva a pensar que hay correspondencia entre los principios republicanos romanistas y la estructura y dinámicas que diseña la Constitución de 2019, dado que se establecen mecanismos de participación directa, teniendo la participación una eficacia fundacional, legitimadora y dinamizadora.

A continuación se presenta la ponencia “La elección a cargos públicos: de Roma a la Constitución cubana de 2019”, por el –recientemente– fallecido Profesor Titular de Historia del Estado y el Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Santiago Antonio BAHAMONDE RODRÍGUEZ, quien se vale de una periodización para el estudio que se compone de una etapa en la antigua Roma, el mambisado cubano, la República cubana de 1902-1958 y 1959-2019. Define que el modelo romano para la elección de cargos públicos se basaba en anualidad, revocabilidad, no reelección inmediata, sufragio basado en la ciudadanía, colegiatura de los puestos públicos y la gratuidad. Que en Cuba se identifican en el ámbito municipal algunos elementos de los antes expuestos alrededor del siglo XIX; situación que cambió a partir de 1959, en que se potenció la rendición de cuentas, la revocación y la gratuidad de la función pública; mixtura que se refuerza en el magno texto político de 2019.

La Profesora Titular de Teoría del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Lissette PÉREZ HERNÁNDEZ, presentó “El municipio: de Roma

a la Constitución cubana de 2019”, donde resalta la institución del municipio que permitió la gestión armónica del gran Imperio Romano, puesto que el municipio y los funcionarios que se desempeñaban en los marcos de su competencia eran los que estaban más cerca de las realidades del soberano.

Cierra este bloque la ponencia de Roberta MARINI, “Algunas reflexiones sobre persona y familia: Derecho Romano y Nueva Constitución cubana”, donde se hace un análisis del contenido y alcance de las categorías persona y familia en los distintos momentos del Derecho romano, para concluir que el modelo propuesto por la Constitución cubana de 2019 se aleja de paradigmas tradicionales como el individualismo, y dibuja un concepto abierto de familia.

Acompaña en forma de apéndice a los materiales, la Constitución de la República de Cuba de 2019.

El sujeto en estado de miedo y la exención de la responsabilidad penal, de Yoruanys SUÑEZ TEJERA, Ediciones ONBC, La Habana, 2021*

El ordenamiento jurídico cubano atraviesa hoy por un fuerte proceso de reforma legislativa generado en torno a la promulgación de un nuevo texto constitucional en el año 2019. En este escenario, el Derecho penal no ha estado al margen, pues recientemente se han aprobado la Ley del Proceso Penal, Ley No. 143 de 2021, y el nuevo Código Penal, Ley No. 151 de 2022; lo cual supone un gran reto tanto para los operadores del Derecho como para la Academia, pues se impone la necesidad de profundizar, desde un enfoque teórico, en el estudio de las instituciones contenidas en estas nuevas normas, en aras de su mejor interpretación y aplicación. Ello sostiene la importancia de obras como la que hoy se presenta, pues constituye un valioso material que se traduce en un aporte para el tratamiento que a la exención de la responsabilidad penal en los casos en que el sujeto comisor se encuentra en estado de miedo debe brindarle el Derecho penal cubano.

La autora aborda amplia y pormenorizadamente todo lo relativo al tema objeto de análisis, a través de un profundo estudio desde otras ciencias afines como la psicología y la psiquiatría, para, en atención a ello, brindar una panorámica del fenómeno que contribuya a su mejor comprensión y reformu-

* Por la Lic. Amy Mae HERNÁNDEZ ESPINO. Profesora de Derecho Penal, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

lación en las normas penales sustantivas patrias, porque si bien ha entrado en vigor un nuevo Código Penal, es preciso señalar que el tratamiento que en este se brinda al estado de miedo como causa de exención de la responsabilidad penal sigue una sistemática muy similar a la de la otrora vigente Ley No. 62 de 1987.

Otro de los grandes aciertos de la autora en esta obra lo es el seguimiento histórico que realiza respecto al tratamiento penal al miedo en el ordenamiento jurídico cubano, así como a su estructura y a las diferentes posturas que a nivel doctrinal se han esgrimido en pos de considerar esta eximente como una causa de justificación, de inimputabilidad o de exculpación, ante lo cual SUÑEZ TEJERA se posiciona en contra de su reconocimiento como causa de exención propiamente dicha, pues a juicio de la autora, carece de fundamento para ello, por lo que aconseja que la conducta generada por esta se encuadre dentro de otras eximentes con las que posee rasgos en común como la legítima defensa, el estado de necesidad y el trastorno mental transitorio.

Proponer soluciones a las limitaciones que esta institución presenta en la norma penal constituye uno de los más relevantes aportes que realiza SUÑEZ TEJERA, pues estas son fruto del profundo y transdisciplinario abordaje teórico que esta ha realizado y que avalan la necesidad de eliminarla de la recién aprobada Ley No. 151 de 2022 e incluir esta conducta dentro de otras eximentes reguladas en la nueva norma penal sustantiva, en pos de que se superen las deficiencias que esta causa de exención presentaba en la Ley No. 62 de 1987, que la convertían en una eximente de la responsabilidad penal casi inaplicable en relación con las exigencias que dicha norma establecía para su configuración.

La actualidad del tema seleccionado y la científicidad con que es desarrollado por la autora determinan la importancia de que este material esté al alcance tanto de los profesionales del Derecho como de sus estudiantes, puesto que se impone la necesidad de abordar los cambios introducidos en la recién aprobada norma sustantiva desde una proyección teórica, que responda a las deficiencias que en los más de treinta años de vigencia de la Ley No. 62 de 1987 se han suscitado en la práctica jurídico-penal cubana. En ello está la valía de dicha obra, en clarificar los elementos esenciales de la institución objeto de estudio de cara a los retos que produce la entrada en vigor de un nuevo Código Penal.

La investigación jurídica. Métodos, técnicas e instrumentos científicos*, de Lissette PÉREZ HERNÁNDEZ, Leyer Editores, Bogotá, 2021

En no muchas ocasiones puede un investigador o profesor universitario ser testigo de la publicación de los resultados del empeño académico de varios de sus años de vida. La obra *La investigación jurídica. Métodos, técnicas e instrumentos científicos* constituye un ejemplo de este tipo de satisfacciones profesionales.

Su autora, la Dra.C. Lissette PÉREZ HERNÁNDEZ, Profesora Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, no solo ha sido investigadora y tutora de tesis doctorales y de maestrías, como en la propia portada de la obra se reconoce, sino que desde la publicación de “Algunas consideraciones a debate sobre la ciencia jurídica y sus métodos”, en el No. 38 de la *Revista Cubana de Derecho*, en 2011, no ha cesado en su labor en la enseñanza de la metodología de la investigación jurídica, tanto en pregrado como en cursos, diplomados y varios programas de maestría, tanto en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana como en otras instituciones académicas cubanas y extranjeras. Asimismo, su participación en el Seminario Nacional de Metodología de la Investigación Jurídica, en 2014, con su ponencia “Los métodos científicos. Análisis desde la Metodología de la Investigación Jurídica en Cuba”, y en otros eventos académicos nacionales e internacionales en los que ha abordado la temática, no hacen más que avalar su experiencia en el campo que nos ocupa. A partir de su práctica docente y sus análisis doctrinales, habrán sido construidos los avances teóricos que en el campo de la epistemología y la ciencia jurídicas se nos presenta.

El estilo de redacción del texto resulta la primera evidencia de la calidad didáctica de la autora, pues este se construye a partir preguntas y respuestas. La pregunta, arma ideológica en la mayéutica socrática y puerta al conocimiento en Hans-Georg GADAMER, se ha construido como método, a partir de la pedagogía de la pregunta de Paulo FREIRE, quien al respecto expuso “los maestros y alumnos, se reúnen en el aula de clase para plantearse preguntas acerca de los problemas prácticos de sus vidas, de sus comunidades y del conocimiento que esperan construir”. Por este motivo, esta monografía consiste, ante todo, en una obra pedagógica, encaminada a llevar al lector a la comprensión de la complejidad de la ciencia en general y de la ciencia jurídica en particular, pre-

* Por el M.Sc. Marcos Antonio FRAGA ACOSTA. Profesor de Teoría General del Estado y de Metodología de la Investigación Jurídica, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

suponiendo las interrogantes que al respecto podría hacerse cualquier investigador novel. Si la construcción del conocimiento se realiza a partir de cuestionamientos, de interrogantes irresueltas, ¿por qué no redactar un texto sobre la construcción del conocimiento jurídico, sus fundamentos, etapas, métodos y técnicas, utilizando este mismo presupuesto? En este sentido, la obra de la profesora PÉREZ HERNÁNDEZ es original, nunca antes se había escrito en Cuba, sobre la ciencia, de esta manera. Las citas de filósofos, escritores y académicos de reconocido prestigio, que sirven como exergo de cada capítulo, aportan al texto una nota de color.

A partir de la presentación realizada por la propia autora, se desarrollan unas notas introductorias en las que se debate sobre el papel de la Universidad frente al desarrollo de la investigación científica, además de la importancia de comprender a los estudiantes universitarios como sujetos activos en la construcción del conocimiento, en función de generar en ellos la capacidad de valorar críticamente las teorías estudiadas, sus contextos y sus principios. La autora en este sentido se dirige no solo a los estudiantes, sino también a los profesores involucrados en el proceso docente-educativo, responsables de estimular en aquellos su interés por la investigación. Esta idea descubre la fidelidad de PÉREZ HERNÁNDEZ al paradigma sociocrítico, el cual se encuentra presente a lo largo de todo el texto. Tras esta contextualización del binomio Ciencia-Universidad se desarrollan los diez capítulos en que se divide la obra, contentivos, así mismo –aunque no de manera estrictamente coincidente con el capitulado–, de los diez pasos que se proponen deben seguirse en un proceso investigativo.

En el primer capítulo se abordan algunos fundamentos de la metodología y la ciencia del Derecho, el núcleo epistemológico sobre el que se construirán las ideas siguientes, pues se reconoce que como primer paso en una investigación habrá de esclarecerse la perspectiva teórica que fundamenta la investigación, esto es, “el origen y contexto iusfilosófico” de la problemática jurídica a investigar. Cuestiones como la diferencia entre el conocimiento científico y el conocimiento común, la existente entre la metodología jurídica y la metodología de la investigación jurídica, así como la importancia de esta última y los condicionamientos de la ética y la historia en las investigaciones jurídicas, son abordadas de manera sucinta pero clara, para terminar con una mención de algunas sugerencias para el debate y la profundización. Posteriormente se abordan tópicos como las fuentes del conocimiento y el trabajo documental, en el que se precisa la trascendencia del uso adecuado del aparato crítico para la validez y la verificabilidad de la investigación científica, así como la plani-

ficación del proceso investigativo, esto es, el diseño de la investigación, y la importancia de la exposición de un marco teórico coherente y actualizado.

A continuación se exponen los métodos científicos, núcleo del texto, en tanto consiste la metodología en el estudio, precisamente, de los métodos. Ante el nudo gordiano de la casi infinita variedad de comprensiones, clasificaciones y tipificaciones existentes en la literatura especializada, la autora nos brinda lo que en mi opinión resulta su mayor mérito: una propuesta auténtica de comprensión de los métodos teóricos, propiamente jurídicos, para la investigación científica del Derecho. En ello reside el principal aporte de esta obra, por cuanto si bien han sido abordado los métodos de la investigación jurídica con anterioridad en nuestro país, en ningún caso se ha llegado a originar una propuesta novedosa, fundada en la concepción dialéctica del Derecho como fenómeno, como sistema, como complejidad a estudiar desde una estructuración objetiva e integral de las formas de tal estudio. No se pretende menospreciar de esta manera el loable trabajo de sistematización del conocimiento de otros autores que, hay que reconocer, incuestionablemente labró el camino de la Dra.C. PÉREZ HERNÁNDEZ para llegar a su propuesta, pero tampoco justo sería desconocer que la novedad y calidad de la propuesta presentada, sus reflexiones y argumentaciones, resultan un exponente de la ley por la cual se comprende que los cambios cuantitativos llegan a un momento en el que ocurre un cambio cualitativo, transformador. Sobre la base de cuatro métodos, a saber, el método teórico-jurídico, el analítico-jurídico, el histórico-jurídico y la comparación jurídica, la autora reflexiona sobre cuestiones como la importancia de los referentes teóricos para la investigación jurídica; sobre la construcción teórica del Derecho; sobre la necesidad de comprender la crítica analítica del Derecho a partir de su dimensión normativa, pero también social, axiológica y en su relación con el poder; sobre la consecuente importancia del contenido crítico, social e interdisciplinario de los análisis jurídicos; sobre las finalidades y las formas que pueden revestir la comparación jurídica –acostumbrada en la investigación pero generalmente viciada por el sesgo del positivismo–; y sobre el papel de la historia en la investigación del Derecho, en tanto fenómeno históricamente condicionado en sí mismo.

Seguidamente, en un capítulo dedicado a la presentación de los resultados de la investigación científica, se exponen las diferentes formas de redactarlos y la estructura que deben poseer los diferentes tipos de informes de investigación jurídica, en particular las tesis. Para finalizar, el décimo capítulo aborda la comunicación de los referidos resultados, en aparente repetición del tipo de reflexiones que cabrían en el capítulo precedente, la autora en este apar-

tado se centra en el lenguaje de la ciencia, en función de lograr el éxito comunicativo de las ideas resultantes de un proceso investigativo, así como en una propuesta de diversas estrategias para la presentación de los informes de investigación.

De esta manera, considero que la obra *La investigación jurídica. Métodos, técnicas e instrumentos científicos* cumple su propósito, enunciado por la propia autora en su presentación, de “promover la acción social a través de una ciencia jurídica comprometida”, por lo cual su lectura, análisis y consulta cotidiana por nuestros investigadores del Derecho resulta más que recomendable. Tras su lectura, el contenido de las reflexiones, la didáctica de su presentación y el compromiso con el desarrollo social, presentes en cada idea expuesta por la profesora PÉREZ HERNÁNDEZ en esta obra, me han hecho recordar que “instruir puede cualquiera, educar solo quien sea un evangelio vivo”.

Reflexiones sobre Derecho Público II, coordinado por Andry MATILLA CORREA y Diego Paúl VITERI NÚÑEZ, Editorial UniJuris, La Habana, 2022*

Es el Derecho público el que se encarga de estudiar las normas jurídicas que regulan las relaciones de subordinación, cooperación y ordenación entre el Estado y las personas, teniendo como última finalidad la preservación de los intereses colectivos. Es por ello que la obra que se nos presenta reviste vital y actual importancia para el desarrollo y la comprensión de los estudios del Derecho en general y el Derecho público en particular.

Si bien existe un libro antecedente, *Reflexiones sobre Derecho Público I*, sus coordinadores sentencian en esta obra colectiva, a la vez que refutan la idea, de que *Reflexiones sobre Derecho Público II* no constituye en ningún caso un segundo volumen del trabajo anterior, sino es continuidad del espíritu investigador iuspublicista para poner en las manos del lector obras novedosas de marcada relevancia para Cuba y Latinoamérica.

La presente obra conjuga experiencia y sabiduría en quienes imprimen en cada capítulo la esencia pura del Derecho. Sus autores reflejan con espíritu crítico el sentido y formulación de varias problemáticas del Derecho público y las ponen en contexto, si bien se atraviesa por temas generales hasta temas pro-

* Por el M.Sc. Jorge Freddy MILIÁN GÓMEZ. Profesor de Derecho Administrativo, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

pios dentro del ordenamiento jurídico cubano o del tratamiento de instituciones jurídicas en la República de Ecuador, este libro trata temas de filosofía del Derecho, Derecho administrativo, Derecho financiero y Derecho ambiental.

Al respecto, el lector interesado puede encontrar en esta obra científica, breves reflexiones sobre la ponderación y la oposición cognitivismo-no cognitivismo ético, donde se desarrolla una aproximación conceptual al cognitivismo y el no cognitivismo como manifestaciones del discurso metaético; además de la presentación de un esquema general de la ponderación y un breve análisis del condicionamiento conceptual de la ponderación respecto al cognitivismo y al no cognitivismo ético. A su vez puede encontrar aproximaciones sobre el Derecho administrativo global y las fuentes del Derecho administrativo, en las que se realiza una sistematización de las principales corrientes, concepciones y teorías sobre el desarrollo de las funciones administrativas en el contexto global, determinando particularmente las formas y modalidades de la actividad regulatoria global y su incidencia en el sistema de fuentes del Derecho administrativo.

Se puede apreciar en esta obra una organización metodológica impecable, que alcanza, desde una perspectiva teórico y práctica, a tratar los temas sobre el deber de buena administración como brújula de la función pública, hasta el panorama cubano sobre los deberes públicos y en especial el deber de buena administración, sus tipologías, los titulares y su relación con la función administrativa. En esas páginas, el autor desarrolla pautas valorativas sobre la buena administración y el ejercicio de la potestad discrecional; además de abordar la buena administración como presupuesto del procedimiento administrativo, para culminar valorando el deber de buena administración en Cuba. Además del tratamiento crítico y novedoso de los contratos administrativos como técnica jurídica, en el que se plantea la importancia de estos contratos, al decir de su autor: "como un medio para obtener prestaciones o recursos necesarios para soportar el desenvolvimiento de la actividad pública y de la vida de la comunidad". Al mismo tiempo trata cabalmente el contrato administrativo como técnica jurídica en el proceso de evolución del Derecho administrativo, planteando sucintamente, pero de forma acertada, cuestiones sobre el rechazo y la aceptación del contrato administrativo.

Otro tema de relevancia en esta obra lo constituye la potestad sancionadora de la administración pública: definición y principios que rigen su ejercicio (especial referencia a los principios de legalidad, tipicidad, irretroactividad y *non bis in idem*). En su tratamiento se puede encontrar las valoraciones e ideas de

su autora sobre la potestad sancionadora de la administración pública y los criterios en cuanto a su definición, además de estudiar los principios que rigen el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración pública, dígame los principios de legalidad, tipicidad, irretroactividad y *non bis in idem*; tratando de forma especial los requisitos de aplicabilidad del principio *non bis in idem* y el tratamiento legislativo que este principio ha recibido en declaraciones, pactos y convenios internacionales sobre derechos.

En este sentido se desarrolla un capítulo que aborda la noción de función pública, apuntes desde una perspectiva técnico-jurídica y desarrolla una propuesta teórica de la categoría función pública, que señala a su tecnificación para el Derecho administrativo. En sus páginas se pueden encontrar precisiones terminológicas y de contenido sobre la noción de función pública, además de tratar la noción de función pública como técnica iusadministrativa de ordenación del personal al servicio de la administración pública. En este orden se trata en otro capítulo la potestad disciplinaria de la administración pública: elementos necesarios para su individualización teórica, la organización disciplinaria en la administración pública y específicamente su potestad disciplinaria, considerando algunas precisiones conceptuales. En estas páginas se pueden encontrar los elementos de la potestad disciplinaria de la administración pública y los principios jurídicos fundamentales que informan el régimen jurídico de esta.

Al respecto, en este libro podrá encontrar en su pluralidad temática un capítulo dedicado a la expropiación forzosa como institución jurídica: orígenes, justificación y delimitación conceptual. Sobre este particular se hace una caracterización de las líneas generales del instituto expropiatorio, respecto a su origen, definición, justificación teórica, así como la delimitación entre esta figura y otras con las que suele tener semejanzas, donde se analizan los orígenes de esta institución y se valora desde el derecho de propiedad y la función social de la propiedad como presupuestos y justificación de la potestad expropiatoria. El lector ávido de conocimientos puede encontrar referencia entre las páginas de esta obra, una aproximación a las servidumbres administrativas en Cuba y sus consideraciones teóricas a partir del análisis doctrinal y legislativo. Consiguientemente, el lector hallará una sistematización y un acercamiento a los estudios en suelo patrio que han incluido el tópico de las servidumbres motivadas por la utilidad pública, y al reflejo de la institución en legislaciones de sectores estratégicos de la administración pública, en diferentes momentos históricos. También se encuentran entre los temas específicos un estudio sobre la perspectiva histórica y conceptual de la autorización administrativa,

en el que se caracterizan las líneas generales del desarrollo histórico de la noción jurídica de autorización administrativa, explicando su concepción actual y contribuyendo a delimitar los aspectos teóricos esenciales que conforman la noción jurídica contemporánea de autorización administrativa.

Desde una óptica distinta, analizando el Derecho ambiental y sus instituciones, se puede encontrar una investigación que aborda la configuración jurídica del principio de precaución ambiental. Sobre ello la autora ofrece un acercamiento a las problemáticas relativas a la conceptualización y delimitación del contenido del principio de precaución, al mismo tiempo que analiza la incertidumbre científica y el riesgo grave e inaceptable como elementos esenciales del principio precautorio, con especial énfasis en los determinantes y efectos de las medidas precautorias. Otro capítulo de esta obra, enfocado en la temática ambiental, trata la protección del medio ambiente como fin extrafiscal del tributo, y hace una especial referencia a las tasas ambientales en Cuba. En este sentido, las autoras de este capítulo ofrecen un análisis del desarrollo dentro de la legislación cubana de los mecanismos tributarios, particularmente las tasas, que pudieran asociarse a una finalidad ambiental, haciendo una aproximación de la protección constitucional del medio ambiente como principio para el resto del ordenamiento jurídico y una valoración de su regulación en la vigente Constitución cubana.

Como colofón de la temática ambiental y de la obra en general, si bien con un enfoque en Ecuador, aun así de imprescindible consulta por sus valores investigativos comparados con Cuba y el resto de Latinoamérica, se trata el tema del impacto ambiental y los derechos de la naturaleza en Ecuador. En este sentido el autor ofrece un análisis de los estudios de impacto ambiental como instrumento de gestión ambiental y de política ambiental y una sistematización del régimen jurídico de los estudios de impacto ambiental en Ecuador y sus características principales. Además, desde una óptica comparada, se presentan cuatro estudios de impacto ambiental para determinar la influencia de los derechos de la naturaleza en la prevención de los posibles impactos ambientales que podría producir en caso de ser ejecutados.

A modo de conclusiones, este libro constituye un elemento clave en el estudio del Derecho público y sus ramas y contribuye al fortalecimiento de la doctrina patria, particularmente en la materia administrativa, resultado del interesante e importante trabajo realizado en la última década por la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. Se concibe en una pluralidad de investigaciones con un lenguaje diáfano, que

logra introducir temáticas tan complejas dentro de la filosofía del Derecho, Derecho administrativo, Derecho financiero y Derecho ambiental, y su contexto en suelo nacional en una etapa de transformaciones sociales, económicas y jurídicas. Sin lugar a dudas, estamos ante una obra colectiva de un alto valor científico que será referencia obligada para los estudiosos e investigadores del Derecho público en Cuba e Iberoamérica.

Reflexiones sobre Derecho Público III*, coordinado por Andry MATILLA CORREA, Diego Paúl VITERI NÚÑEZ y Diego José ROMERO OSEGUERA, Editorial UniJuris, La Habana, 2022

El libro que tenemos el placer de reseñar constituye la tercera entrega de la serie *Reflexiones sobre Derecho Público*, que desde hace un tiempo está entregando la Editorial UniJuris de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC).

El primer volumen de esa serie, bajo el título *Reflexiones sobre Derecho Público I*, apareció en 2020, como una obra colectiva impulsada por el profesor cubano Andry MATILLA CORREA, al que acompañaba como coordinador el profesor Diego Paúl VITERI NÚÑEZ, ecuatoriano, con el objetivo de poner en manos de los lectores interesados, textos que aborden temas relevantes de Derecho público. En medio de un escenario pandémico complejo, autores nacionales e internacionales logran aportar reflexivamente materiales útiles para los profesionales del Derecho. En 2022, cumpliendo con una promesa contenida en la presentación del primer libro, llegó una segunda entrega, *Reflexiones sobre Derecho Público II*, contando nuevamente con la coordinación de los citados profesores MATILLA CORREA y VITERI NÚÑEZ, como continuidad de la serie y manteniendo una línea de trabajo, a saber, la concreción de textos recientes de varios autores interesados en el estudio de la rama iuspublicista.

Como una tercera entrega aparece entonces *Reflexiones sobre Derecho Público III*, libro que se propone aportar material bibliográfico útil y oportuno de profesionales cubanos y ecuatorianos, consagrados y jóvenes. Algunos nombres de los que aquí aparecen repiten de los dos libros anteriores y se incorporan nombres nuevos, como es el caso del Dr. Diego José ROMERO OSEGUERA, el que se suma a la coordinación, en esta ocasión para acompañar a los ya habituales en ello Dr. MATILLA CORREA y Dr. VITERI NÚÑEZ.

* Por la Lic. Daniela GARCÍA PÉREZ. Profesora de Derecho Administrativo, Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Universidad Agraria de La Habana "Fructuoso Rodríguez Pérez".

Como particularidad en el contenido de este libro, además, aparecen otros autores ecuatorianos, en mayor proporción en cuanto a las presentaciones anteriores; razón que permitió dividir el contenido de esta obra en dos grandes secciones: una primera dedicada al Derecho cubano y una segunda al Derecho ecuatoriano, cada una con el despliegue de sus autores. Con esta segmentación se conduce la lectura organizada y permite un debate doctrinal entre las visiones de cada autor y la perspectiva de las zonas geográficas en cuanto a este mundo nuestro del Derecho público.

Cada trabajo presentado al lector en esta nueva ocasión aporta análisis de actualidad, resultado de la experiencia y la labor investigativa de sus autores; algunos constituyen obras de estudio de postgrado y resultados de desatacados trabajos de tesis de maestría o doctorado de los que los suscriben.

Trece trabajos, de ellos nueve de suelo patrio y cuatro del Derecho ecuatoriano, presentan temas que resultan pertinentes tanto para los profesionales y estudiosos interesados de Cuba y Ecuador, e incluso, para los lectores que necesiten apreciar una visión del Derecho público latinoamericano: el lenguaje del Derecho, la responsabilidad patrimonial de la administración pública, la potestad disciplinaria de la administración pública, la autorización administrativa, el derecho a la alimentación en las constituciones latinoamericanas, la regulación jurídica de la energía, el principio de precaución en el Derecho ambiental, el derecho de la educación, el papel de la Constitución, el régimen jurídico del vertido de aguas residuales, entre otros tópicos, podrán ser disfrutados por el lector de la obra que se nos presenta.

Nótese desde la primera lectura que el texto constituye un impulso sostenido que tiene su fuente de inspiración y actuación en la cátedra de Derecho Administrativo de la prestigiosa Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, bajo la dirección del profesor Dr. Andry MATILLA CORREA, y que ha logrado posicionar esta materia dentro del Derecho público patrio y continental. Aunque el contenido de este material colectivo es heterogéneo, se desdobra en sistematización y aportes significativos desde de un eje temático con una marcada presencia de trabajos relativos al Derecho administrativo.

Se pueden señalar como aportes de esta obra que, ciertamente, constituye la presentación de temáticas que permiten caracterizar instituciones de Derecho público dentro de un contexto actualizado, con un lenguaje comprensible y riguroso en cuanto a la diversidad de criterios que se vierten, desde posturas especializadas que se nutren de las cátedras consagradas, y se nos presenta,

en no pocos casos, con aire juvenil (más no inexperto), porque aquellos que entregan su vida al estudio del Derecho permanecen jóvenes en el blanco y negro de sus obras. Con un diseño de cubierta discreto y su versatilidad con presencia digital, esta obra se torna accesible y de obligada consulta para estudios de la rama iuspublicista.

Se impone felicitar a los coordinadores de la obra, los profesores MATILLA CORREA, VITERI NÚÑEZ y ROMERO OSEGUERA por el resultado de las páginas que reseñamos, en tanto reflejan unidad, pluralidad y rigurosidad, en el empeño de seguir aportando materiales especializados que nos permitan defender ramas del Derecho con la fortaleza de sus amantes y defensores, por el Derecho público y en especial el Derecho administrativo, nacionales y de América Latina. Gracias y solo queda, luego de su lectura, la espera impaciente de una siguiente entrega.

Revolución, Marxismo y Derecho. Antología mínima, 1960-1963, de Alejandro GONZÁLEZ MONZÓN, Ediciones Oljenik, Santiago de Chile, 2022*

Es el libro *Revolución, Marxismo y Derecho en Cuba, antología mínima 1960-1963*, una importante y necesaria secuencia histórica de la recepción del marxismo en la teoría jurídica, pues a pesar de los disímiles criterios sobre ello, el marxismo ha sido –y es– un elemento a tener muy en cuenta en el desarrollo del pensamiento cubano.

Este cuenta con tres secciones, además de la presentación, las notas del compilador, un estudio preliminar y un anexo, donde se compilaron textos necesarios para su comprensión.

El prólogo, redactado por el excelente doctor José Walter MONDELO GARCÍA, refleja la importancia del estudio del texto y resalta la honrosa tarea de su autor, toda vez que, aun cuando la recepción del marxismo-leninismo en la Isla ha sido punto de mira de varios, no ha corrido igual suerte en el ámbito jurídico.

Por otra parte, la presentación, a cargo del profesor Antonio SALAMANCA SERRANO, ofrece un acercamiento a cómo el texto nos guía por el testimonio de luchas de dos pueblos, el ruso y el cubano, que haciendo uso de sus palabras, “se comprometieron colectivamente con la liberación de la opresión del capital

* Por la Lic. Yoaris PÉREZ CABRERA. Jueza del Tribunal Provincial Popular de Artemisa.

en todo el planeta”, y de cómo la Revolución cubana fue uno de los momentos cumbres de este compromiso.

En su estudio preliminar, debo acotar, muy abarcador, se debatieron las incidencias fundamentales de la recepción del marxismo soviético en los estudios cubanos sobre teoría jurídica, dando un recorrido por sus altibajos, causas, consecuencias y principales rasgos.

Mientras que el compilador en sus notas y estudio preliminar hace un abordaje histórico sobre los inicios del marxismo-leninismo en Cuba, sus causas y consecuencias e influencia en la formación jurídica cubana luego del triunfo revolucionario, además de una breve reseña sobre el texto, pues aduce a su conformación y explica en términos muy amenos cuál es su objetivo con él, en breve, hace un recorrido por toda la compilación o gran parte de esta.

En su primera sección se analizan los fundamentos de la teoría marxista-leninista del Estado y del Derecho en el contexto de la revolución cubana, desde diversos criterios, siempre dejando claro a cuál se afilia su autor, pues humildemente considero que de eso se trata esta primera sección, de definir los diferentes criterios sobre la importante línea de investigación seguida, como lo es el marxismo-leninismo, el Estado y el Derecho, y poder concluir de ellos la postura seguida por el autor, y más importante aún, que el lector sea capaz de definir la suya propia, para a partir de ello poder comprender mejor el resto de las secciones, máxime cuando ya su segunda sección aborda puntos tan significativos como la legalidad y la propiedad socialista, nacionalización y expropiaciones.

En la tercera sección se examina todo lo relacionado con los tribunales de justicia y el trabajo judicial en general, además de hacer una breve comparación entre los tribunales de los países socialistas y capitalistas y sobre cuál es su función en cada uno de estos. Se debate también la función y los principios en la impartición justicia al triunfo revolucionario cubano y su metamorfosis luego de este.

En el texto se hace un análisis sobre el surgimiento, el desarrollo y la relación entre Estado y Derecho, partiendo de la concepción de los grandes clásicos, y sobre cómo su máxima expresión llevaría a su desaparición según estos, así como cuáles son sus principios y fuentes fundamentales, definidas estas últimas, según el criterio de MICHKIEVICH, como la manifestación de la participación activa de las grandes masas en la creación jurídica, independientemente de las diferencias que existan entre ellas, mientras que su formación acontece en los diferentes

Estados en atención a sus peculiaridades históricas, a las formas y los métodos utilizados por la clase dominante en el poder y a las directrices de dirección estatal de la sociedad, asumidas en un contexto determinado, sin incluir en ellas la costumbre y la jurisprudencia, modelo que imperó en nuestro país hasta muy recientemente, pues solo se concebía la ley, como fuente formal de Derecho.

Luego del triunfo revolucionario en enero de 1959, en nuestro país comenzó un desmonte del andamiaje burgués, momento en el que se buscó en la doctrina marxista leninista, el camino para la instauración de un nuevo sistema de leyes y una nueva concepción del Derecho, lo que llevó a suponer además que, con el régimen socialista instaurado en la Isla, el Derecho desaparecería, pues ya no sería necesaria una fuerza coercitiva para el cumplimiento de la ley, por lo que el Derecho y su estudio dio un giro de 180 grados, siendo una de sus consecuencias más infaustas la eliminación del estudio de Filosofía del Derecho de los planes; por otro lado, y como resultado de la copia del modelo soviético, se abolieron instituciones jurídicas calificadas como burguesas, por considerar que estas no tenían cabida en la sociedad socialista.

Revolución, Marxismo y Derecho en Cuba, antología mínima 1960-1963, es una compilación en la que además de analizar los presupuestos ya enunciados, se hace un acercamiento crítico al desarrollo del Derecho en Cuba, condicionado por la teoría marxista; los textos que compila fueron poco divulgados, de ahí la suma importancia de esta edición, pues a partir de ella es posible la comprensión del vuelco de los estudios de Teoría y Filosofía del Derecho a partir del triunfo de la revolución en Cuba y su relación con el socialismo.

A pesar de que varias de las premisas enunciadas han sido desarrolladas en otros escenarios y estudios, considero que es una obra de gran aporte y relevancia para el desarrollo y comprensión del Derecho en nuestros días, y de la influencia en él de la teoría marxista-leninista, pues da una mirada enriquecedora sobre estos.

Lo Ambiental no está limitado a lo "Ambiental", de Leonel CARABALLO MAQUEIRA, Ediciones Política Internacional, Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García" (ISRI), La Habana, 2023*

Gabriel REAL, codirector del programa de Doctorado en Derecho Ambiental de la Universidad de Alicante, en su artículo "La Construcción del Derecho Am-

* Por la Lic. Anel MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. Profesora de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

biental”, comienza afirmando que: “La presencia del hombre sobre la tierra, como la de cualquier otra especie, supone inexcusablemente su interacción con la naturaleza. En directa relación con sus capacidades y con el número de sus individuos, todas las especies alteran su entorno para atender a sus necesidades vitales. La singularidad del hombre, en este aspecto, se constriñe a sus portentosas capacidades, físicas e intelectuales, y a su exclusiva facultad de generar nuevas necesidades que van mucho más de las derivadas de su subsistencia”.

En este mismo sentido, la obra que nos complace reseñar en este espacio: *Lo Ambiental no está limitado a lo “Ambiental”*, del Dr. Leonel CARABALLO MAQUEIRA, profesor del Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García” (ISRI), y que aparece bajo el sello editorial de esa institución de estudios superiores, constituye un ejercicio de reflexión sobre ese proceso interactivo del hombre con su medio natural, partiendo de su surgimiento hasta su manifestación en Cuba y en los diferentes ecosistemas, con un enfoque jurídico y político. Caracterizada por la fluidez y transparencia en su lenguaje, desde el propio título atrae al lector e ilustra la intención del autor de desarrollar un recorrido, marcado por la incertidumbre y el debate sobre el polémico tema del medio ambiente y su inmanente relación con el universo, la diversidad biológica y la naturaleza.

Como nos tiene acostumbrado el autor, es un libro que va dibujando el largo viaje y los caminos azarosos por el que transita el surgimiento y evolución del universo y junto a él, el del hombre, en su afán por transformarlo y adecuarlo a sus propósitos.

“El inicio del largo viaje”, así titula sus primeros pasos en el desarrollo de la obra, viene a mostrarnos los cimientos que tallaron el camino de cómo llegamos a esta realidad que nos rodea. Hace referencia a la evolución natural del medio, a partir del resultado de sus interacciones y la manera en que se ha alterado y manipulado por la voluntad e intereses de una de sus especies, el ser humano; especie que se muestra superior y dominante, cuando en realidad es una más dentro del sistema natural, resultado de un proceso evolutivo de millones de años; dependiente del resto de las materias con las que interactúa para lograr su subsistencia y desarrollo; además de su grado de vulnerabilidad frente a los cambios naturales, demostrando que un desequilibrio en el entorno puede desestabilizar el espectro económico y social, haciendo referencia a la reciente pandemia mundial COVID-19 y sus consecuencias. Este primer acercamiento lo concluye aportando una serie de ideas que nos conducen a

reflexionar respecto al lugar que ocupa el ser humano en el universo, como ser bio-sico-social, y en su defecto la responsabilidad que guarda como única especie con posibilidad de transformar el entorno positivamente y otorgarle la prioridad que merece.

En un segundo momento, adentrándose en el azaroso camino de la temática ambiental, ofrece una mirada a la manera en que el ser humano se ha introducido en la naturaleza y la va incorporando a sus actividades socioeconómicas. Su autor parte de la necesidad de subsistencia y la solución de problemáticas muy básicas de desarrollo, intrascendentes para el medio ambiente, y que transita por el advenimiento de la subjetividad, de tratar de buscar respuestas a los porqués de las cosas a través de fundamentos surrealistas, más allá de resultados científicos y filosóficos que solo tendrían como propósito dar soluciones a las propias incertidumbres que el hombre se planteaba a diario y que el autor resume en: ¿qué somos?, ¿de dónde venimos? y ¿hacia dónde vamos?, y que quedaron amurallados, varios siglos, a la sombra de un pensamiento dogmático y de intereses meramente religiosos.

De esta manera se desarrolla un proceso de argumentación histórico-cronológico, en el que se va identificando los impactos que sobre la naturaleza y su vínculo con el ser humano van teniendo los diferentes acontecimientos, descubrimientos científico-técnicos, además de los aportes de las corrientes políticas, filosóficas y sociales, que adquieren mayor auge desde el siglo xv. Para el siglo xix, y con mayor fortaleza en el siglo xx, el autor destaca cómo la humanidad dio un salto cuantitativo y cualitativo tanto en lo científico, tecnológico como social, motivo que conduce a que el siglo xxi se encuentre marcado por la aparición de movimientos sociales y la concientización de una minoría en torno a la necesidad de revertir los daños ocasionados al medio ambiente y de crear mecanismos dirigidos a limitar el impacto ambiental negativo. Paulatinamente, la obra va demostrando cómo el progreso, desarrollo y avance de las sociedades confluían inseparablemente con el detrimento progresivo del medio natural.

El ser humano se sitúa en un estado de ambivalencia, entre el disfrute del progreso alcanzado y de los frutos que le brinda el medio, y la conciencia de preservar la calidad del medio ambiente (su propia vida), manejar los ecosistemas de manera tal que se pueda preservar su integridad y perdurabilidad y contrarrestar la crisis medioambiental en la que innegablemente estamos inmersos. Es en este sentido, donde una serie de principios se dan cita para dar a luz a lo que conocemos hoy como Derecho ambiental o del medio ambiente,

declarados en diversas cumbres, conferencias, acuerdos y tratados internacionales de importante acogida por los Estados, varios son los investigadores que han dedicado parte de sus escritos a analizar las proyecciones de la comunidad internacional en los debates en torno al medio ambiente y la manera en la que se han ido cumplimentando. Empero, en este texto, que con gusto analizamos hoy, el autor pretende dar algunas pinceladas sobre los aportes fundamentales que encierran las muestras seleccionadas: partiendo de la Cumbre sobre Medio Humano o de Estocolmo (1972), fuente primaria que traza los caminos del Derecho Ambiental, y transitando por otros espacios como la Declaración de Nairobi (1982), la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), el Informe “Nuestro Futuro Común” o de Brundtland (1987), la Cumbre de Río (1992), y otros escenarios que se tomaron como bandera para evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados desde finales del siglo xx y que en la actualidad continúan siendo tarea pendiente.

Sobre la base de estos apuntes, el autor llega a nuestro país, reflexionando sobre la riqueza natural de la que fuimos despojados, un proceso de tal exterminio que comenzó con la deforestación y la caza indiscriminada de animales exóticos y llegó hasta los propios aborígenes que aquí habitaban. Autores como Alejandro DE HUMBOLDT, José DE LA LUZ Y CABALLERO, Felipe POEY, citados en la obra, lograron desarrollar un estudio que nos permite conocer hoy el proceso deprimente y devastador que sufrieron nuestras tierras, que, aunado a todo el periodo de guerra, intervención y despojos que sufrió la isla en la etapa colonial y neocolonial, y que el autor bien destaca con ejemplos e instrumentos políticos y jurídicos, constituyen precedentes de gran influencia para las dificultades que en materia ambiental enfrentemos en estos días; de ahí la necesidad de fortalecer las disposiciones jurídicas ambientales, además de sus fundamentos doctrinales y políticas estatales, como bien se logra desarrollar en la obra, evidenciando los diferentes puntos de vista de autores como COSSIO y CAFFERATTA, y la postura que asume nuestro autor respecto de elementos teóricos.

Finalmente adquiere protagonismo, con el título, “Bajo la lupa del Derecho Ambiental”, el análisis de conceptos claves para el entendimiento de la temática objeto de análisis, desde una perspectiva teórica, dígame: diversidad biológica, cambio climático, bioética, nanotecnología, globalización u otros, a la expectativa de criterios sobre diferentes autores y destacando el funcionamiento o implementación de estos en el medio ambiente. Además del estudio constante del comportamiento de algunas esferas específicas de protección ambiental vitales para lograr los objetivos que se continúan proyectando, con la esperanza de que un día el ser humano logre percatarse de cuánto ha ocasionado

al medio ambiente, crímenes que perdurarán más allá de sus sanciones y que involucrarán a poblaciones presentes y futuras, de esta manera concluye el autor, con un matiz de fe y anhelo por un mundo mejor y de armonía medio ambiental.